San Juan de Pasto, 13 de agosto de 2025

Doctor:
WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente y demás integrantes
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad.

Reciba un atento y cordial saludo,

De manera comedida para su estudio y posterior aprobación, remito a Ustedes el siguiente proyecto de acuerdo ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE PASTO COMO MIEMBRO Y ASOCIADO DE LA CORPORACIÓN TELEPASTO".***

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el marco normativo aplicable, y con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y aplicar austeridad fiscal considerando el actual contexto presupuestal del municipio conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la Ley 819 de 2003, además de las dificultades operativas en la relación con la Corporación Canal Universitario Telepasto, se remite el presente proyecto de acuerdo.

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Doctora Catalina Burbano Ibarra, Jefe de la Oficina de Comunicación Social, para que asista como interlocutora con plenas facultades a los debates del proyecto de acuerdo.

Atentamente,

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0173 del 11 de agosto de 2025

San Juan de Pasto, 13 de agosto de 2025

Doctor:
WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente y demás integrantes
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Respetuosamente solicito a Ustedes el estudio y posterior aprobación del Proyecto de Acuerdo ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE PASTO COMO MIEMBRO Y ASOCIADO DE LA CORPORACIÓN TELEPASTO".*** de conformidad con la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Alcaldía de Pasto actualmente integra la Corporación Canal Cultural Universitario Telepasto, entidad sin ánimo de lucro que opera el canal de televisión pública en el municipio de Pasto; sin embargo, debido a razones prioritarias de la administración, la austeridad presupuestal por la que atraviesa en el momento, el enfoque de inversión pública relacionada con la modernización de las comunicaciones y, en especial, las dificultades técnicas y operativas entre el canal Telepasto y la Oficina de Comunicación Social, se considera que hacer parte de la Corporación ya no representa un beneficio sustancial para el ente territorial.

Así las cosas, se describe a continuación las razones justificables encaminadas a buscar la aprobación del Concejo Municipal para que el municipio de Pasto adelante el procedimiento administrativo y legal del retiro formal, garantizando el respeto de los procedimientos internos de la corporación y los compromisos adquiridos hasta la fecha.

I. JUSIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

A. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Corporación Canal Cultural y Universitario Telepasto es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1999 por la Universidad de Nariño, Universidad Mariana e Institución Universitaria Cesmag, en ese entonces, a partir de un convenio de integración del servicio local de televisión suscrito el 21 de abril de 1999.

La licencia de operación fue otorgada a la Universidad de Nariño por la extinta CNTV mediante Resolución 554 del 29 de abril de 1999, adjudicándole como frecuencia de operación el canal 32 en UHF. Para consolidar los estudios previos, las tres universidades suscribieron con fecha 3 de septiembre de 1999 los estatutos de la Corporación Telepasto, para determinar el objeto y las condiciones de funcionamiento del canal.

El 2 de noviembre de 1999, se registró ante la Cámara de Comercio de Pasto, a la Corporación Canal Cultural Universitario Telepasto, que inicialmente estaba conformada por la Universidad de Nariño, Universidad Mariana y Universidad Cesmag antes Asociación Escolar María Goretti. Posteriormente fueron integrados el Municipio de Pasto y la Gobernación de Nariño. (Anexo 1).

Telepasto, es el medio idóneo que cada institución asociada puede utilizar para publicar sus producciones audiovisuales, transmisiones en directo, spots y campañas institucionales, aclarando que actúa como medio de difusión, sin desempeñarse como productora ni creadora de contenido, y que no genera producciones audiovisuales por iniciativa propia ni en nombre de sus asociados.

Actualmente, la Alcaldía de Pasto como entidad pública es socio de la Corporación Telepasto, junto con la Gobernación de Nariño, La Universidad de Nariño y la Universidad Mariana. El ingreso de la administración municipal inició con el acuerdo 006 del 29 de abril de 2002 ***"Por medio del cual se concede facultades al ejecutivo municipal para que se asocie y se efectúe aportes a la Corporación Canal Cultural Universitario Telepasto y se dictan otras disposiciones".*** *(Anexo 2)*

En el mencionado acuerdo le otorga facultades al ejecutivo municipal por el término de seis (6) meses para que se asocie a la Corporación y realice aportes con cargo a compensación de las obligaciones tributarias que adeuda al municipio la Universidad de Nariño. Al respecto la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldia de Pasto, solicitó a la Corporación Telepasto la información correspondiente a las mencionadas obligaciones que como aporte le corresponde al Municipio en Calidad de socio o miembro para el año 2025, sin haber obtenido respuesta alguna, más sin embargo, en las ultimas vigencias, el aporte efectuado por el Municipio de Pasto ha sido con recursos públicos.

Con base en el oficio No. TP-34 de fecha 23 de mayo de 2025, la alcaldía municipal de Pasto, tiene una obligación pendiente con la Corporación Telepasto, por valor de Veinticinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos MLC. ($25.971.333).

Estado de cuenta Alcaldía de Pasto a 8 de mayo de 2025

Concepto	Valor
Cuota ordinaria: enero, febrero y marzo 2025	$13.593.000
Cuota extraordinaria a 8 de mayo de 2025	$12.378.333
Total obligación a 8 de mayo de 2025	**$25.971.333**

Fuente:

El municipio de Pasto ha participado históricamente como miembro de la Junta Directiva y de la Asamblea de Socios de la Corporación, en condiciones de igualdad con los demás asociados.

Mediante Resolución No. 253 del 13 de septiembre de 2021, el Alcalde de Pasto delegó en el/la Jefe de la Oficina de Comunicación Social la asistencia a las reuniones de Junta y asamblea con voz y voto, sin atribución para tomar decisiones de permanencia o retiro institucional, las cuales siguen siendo competencia exclusiva del mandatario local, previa autorización del H. Concejo Municipal de Pasto.

En sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el 26 de marzo de 2025, se dió lectura al oficio No. 1000/0095-2025 enviado por el despacho del señor alcalde Nicolás Toro Muñoz, en el cual se comunicó a la Corporación Canal Cultural Universitario Telepasto el interés de retirarse el municipio de Pasto, como socio o miembro de dicha Corporación, y se solicitó información para adelantar el trámite correspondiente. Es oportuno aclarar que, la Oficina de Comunicación Social de la

Alcaldía de Pasto actúa como representante técnico y con delegación del alcalde de Pasto ante la Junta Directiva de la Corporación Telepasto.

B. ANÁLISIS DE AUDIENCIA Y OPERATIVO DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Con respecto al panorama de audiencia que cuenta la administración municipal utilizando sus propios medios digitales y comunicativos y efectuando un comparativo con Telepasto, se tiene lo siguiente:

MEDIO	ALCALDÍA DE PASTO	TELEPASTO
Facebook	150.239 seguidores	25.514 seguidores
Instagram	18.700 seguidores	4.130 seguidores
TikTok	5.300	4
Programa institucional	- Pasto 360 - Te lo contamos en 90 segundos	
Página web	Alcaldía de Pasto - activa	

Fuente: cuentas oficiales de cada entidad (datos aproximados a mayo 2025)

- Tráfico y visibilidad web: El sitio web institucional de la Alcaldía (pasto.gov.co) exhibe un tráfico mucho mayor. Según SimilarWeb, este dominio acumuló unas 117,8 mil visitas totales en abril de 2025, reflejando amplia visibilidad en línea. En contraste, no se dispone de datos públicos análogos para telepasto.tv; dado su enfoque de canal cultural universitario local, es razonable inferir un tráfico significativamente menor. Esta superioridad del sitio de la Alcaldía sugiere un mayor alcance informativo en internet.

- Participación en transmisiones en vivo / programas institucionales: La Alcaldía produce y difunde contenido audiovisual propio sus notas informativas diarias, sus programas institucionales como "Pasto 360: Conectando Comunidad" "Te lo contamos en 90 segundos", así como transmisiones en vivo de audiencias públicas, cubrimientos de eventos municipales entre otras. Estas emisiones suelen difundirse por televisión local, distintas a Telepasto y redes sociales municipales, logrando vistas en el rango de decenas a cientos (según el programa y evento). La Corporación Telepasto, por su parte, es un canal cultural universitario conformado con la colaboración de la Alcaldía, Gobernación y universidades locales. Telepasto emite noticieros y magazines informativos como "Mirada Sur" orientados a la cultura y noticias regionales. Aunque produce transmisiones en directo (por ejemplo, asambleas informativas, programas educativos), la audiencia real es menor en comparación con los medios municipales masivos. En resumen, ambos generan contenido institucional en vivo, pero la Alcaldía, al contar con mayor difusión mediática, suele alcanzar una audiencia cuantitativamente mayor.

- Interacción en redes sociales: La intensidad de interacción digital es claramente superior en la Alcaldía de Pasto. Actualmente, cada publicación institucional de la Alcaldía en Facebook o Instagram acumula decenas o centenas de reacciones (me gusta, emojis), varios comentarios y compartidos, indicando engagement relevante. En Telepasto, las cifras de reacciones y comentarios suelen ser mucho menores (a menudo unidades o decenas), acorde con su base de

seguidores. Esta diferencia en el nivel de interacción refuerza el mayor alcance participativo de la Alcaldía frente a la Corporación.

- Ecosistema de medios propios de la Alcaldía: La Alcaldía de Pasto dispone de un completo ecosistema de difusión institucional. Mantiene múltiples cuentas oficiales en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok, YouTube), su portal oficial pasto.gov.co, sitio web institucional robusto. Complementa esto con un magazín televisivo propio ("Pasto 360: Conectando comunidad") un informativo con noticias rápidas: "Te lo contamos en 90 segundos" y un plan de medios que incluye radio, televisión local, vallas publicitarias y perifoneo, todo orientado a masificar sus comunicados. Esta infraestructura propia permite a la Alcaldía difundir contenidos de forma autónoma y sostenida, garantizando amplio alcance. Gracias a ello, la Alcaldía puede coordinar campañas y mensajes de manera integral, maximizando su visibilidad institucional.

Por consiguiente y entendiendo este contexto expuesto, la Administración Municipal considera pertinente presentar el Proyecto de Acuerdo para el retiro definitivo del municipio de Pasto de la Corporación Canal Cultural Universitario Telepasto, y pretende fortalecer la operatividad de la Oficina de Comunicación Social.

Es importante señalar que, la gestión de los recursos públicos debe regirse por los principios de eficiencia, economía y austeridad, en especial, el Decreto 0199 de 2024, que estableció el Plan de Austeridad del Gasto para entidades estatales, destacando que el Estado promueva políticas de austeridad encaminadas a "elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos".

El mencionado Decreto ordena que las entidades territoriales deben evitar el uso excesivo, controlar el gasto y garantizar la austeridad. En ese sentido cualquier decisión sobre inversiones o incremento de aportes debe analizarse bajo criterios de racionalidad presupuestal y justificación de cada gasto.

Sumado a lo anterior, se resalta que, durante los últimos años, la Alcaldía de Pasto ha enfrentado diversas dificultades operativas en su relación con la Corporación Telepasto, lo cual ha limitado significativamente la capacidad de difusión de contenidos institucionales a través del canal público.

Así mismo, se gestionaron solicitudes para el uso de estudios de grabación con fines de optimizar la producción audiovisual de algunos productos de la Oficina de Comunicación Social, sin embargo, no fueron aceptadas bajo el argumento de que dichos espacios pertenecen a la Universidad de Nariño, a pesar de que hacen parte del funcionamiento operativo del canal. Esta falta de cooperación efectiva ha generado trabas logísticas y técnicas que han impedido consolidar una relación funcional y beneficiosa para el municipio, afectando el deber institucional de informar a la ciudad de manera clara y oportuna.

Si bien en el 2024 se evidenció una mejora en el diálogo con la nueva dirección del canal, persisten las limitaciones estructurales que obstaculizan la transmisión de contenidos institucionales. La Oficina de Comunicación Social ha remitido diversos productos comunicativos (notas informativas, programas y piezas audiovisuales), los cuales no fueron emitidos debido a exigencias técnicas derivadas de la normativa para canales públicos, como la inclusión de interpretación en Lenguaje de Señas Colombiana (LSC), y acreditaciones sobre derechos de autor.

Así las cosas, es necesario manifestar que actualmente, la Oficina de Comunicación Social no cuenta con personal interprete de LSC, ni con los recursos técnicos y

tecnológicos necesarios para cumplir con algunos requerimientos, lo que restringe de manera considerable la visibilidad institucional del municipio a través del Canal Cultural Universitario Telepasto.

Ahora bien, para el año 2024, se aprobaron dos tipos de cuotas de sostenimiento para los socios de la corporación; una ordinaria por valor de $49.920.100, y una extraordinaria por valor de $17.260.976. La cuota extraordinaria se originó por el pago de un proceso de demanda laboral de la corporación, es decir, se destinó a cumplir obligaciones jurídicas de tipo laboral. Estos valores se encuentran en los registros contables de Telepasto para la vigencia 2024.

De otra parte, en la asamblea anual del 11 de marzo de 2025, la Universidad CESMAG comunicó oficialmente su salida de la corporación. Esto implicó que desde la dirección se anunciará que ante el panorama registrado la cuota de funcionamiento ordinaria y extraordinaria tendrían que redefinirse, puesto que la salida de un socio reducía el número de aportantes fijos y, por consiguiente, las cuotas incrementarían proporcionalmente la carga financiera de los demás socios.

En esa misma asamblea, la administración municipal a través de la Oficina de Comunicación Social elevó su preocupación debido a que los aportes de la alcaldía son provenientes de recursos públicos y dado el actual contexto de austeridad en el gasto público y la obligación de las entidades estatales de maximizar la eficiencia en el uso de los recursos, se hizo necesario hacer el análisis costo-beneficio de que la administración continúe como socio de la corporación, además que ante el avance tecnológico y la modernización de los medios de comunicación, actualmente se cuenta con los propios medios institucionales que le han dado una amplia cobertura de la información del ente territorial.

También es oportuno indicar que, la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto dispone de un plan de medios institucional estructurado para difundir la información oficial sin depender exclusivamente del canal Telepasto. El plan contempla la creación y emisión de contenidos comunicativos e informativos de carácter institucional (pauta) dirigidos a la ciudadanía de Pasto y sus 18 corregimientos; así como la definición de canales efectivos de difusión en medios tradicionales y digitales.

La administración municipal ya prevé la retransmisión de los programas y contenidos noticiosos usando sus propios canales: página web, radio local, redes sociales, prensa, vallas publicitarias, televisión comunitaria, entre otras alternativas comunicacionales, lo que significa que el municipio cuenta con una estrategia estructurada y consolidada para comunicar e informar a la comunidad de las áreas urbana y rural de San Juan de Pasto.

De hecho, es importante resaltar que, Telepasto es un canal que no genera contenido propio; su programación se desarrolla por los asociados que participan en el canal, es decir, actúa fundamentalmente como medio de emisión, no como productora de contenidos, lo que implica que las instituciones socias suministren sus programas (noticieros, reportajes y otros programas).

En realidad, es válido considerar el principio de responsabilidad que tiene el municipio de Pasto en el uso de los recursos públicos. La Alcaldía de Pasto ha venido aplicando estrategias de austeridad y racionalización en el gasto, lo que ha implicado ajustes significativos en el presupuesto institucional destinado al proceso comunicativo. Solo como ejemplo, en el año 2023, el plan de medios ejecutó un presupuesto cercano a los $1.500 millones de pesos, mientras que en el periodo 2024, el rubro fue

considerablemente reducido a aproximadamente 800 millones de pesos incluida una adición presupuestal, situación esta que refleja un gran esfuerzo de la administración por optimizar los recursos públicos.

Además, esa reducción presupuestal ha impactado directamente la operación de la Oficina de Comunicación Social que se ha visto en situaciones de afrontar necesidades operativas, pero que a pesar de las adversidades ha mantenido la producción institucional con apoyo y colaboración de otros medios de comunicación aliados, no obstante esa colaboración no se ha dado con Telepasto, lo cual evidencia la no conveniencia de sostener aportes económicos elevados a una corporación que no ofrece respaldo operativo o técnico tangible, limitándose únicamente a la emisión e contenidos sin involucrarse en la producción que hacen sus socios. Por eso, como lo asegura la Oficina de Comunicaciones a través de informe *"se hace necesario analizar detenidamente el costo-beneficio de mantener o incrementar dichos aportes frente a otras alternativas viables de difusión institucional"*. Incluso, podría estudiarse la posibilidad de invertir los recursos que se invierten en Telepasto en adquisición de nuevos equipos que fortalezcan la capacidad tecnológica y productiva de la Oficina de Comunicación Social de la administración.

C. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es oportuno señalar que, la administración municipal en cumplimiento de la Constitución Política y las Leyes tiene la responsabilidad de administrar los recursos públicos de manera eficiente, transparente y acordes con la función pública y más aún, en el contexto de la austeridad en el gasto y la obligación de maximizar la eficiencia en el uso de los recursos. Bien lo establece el Decreto 0199 de 2024 que instituyó el Plan de Austeridad del Gasto para entidades estatales, destacando que el Estado promueva políticas de austeridad encaminadas a "elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos".

Así mismo, la Ley 136 de 1994, establece que las entidades territoriales deben asegurar de manera responsable el uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de la comunidad, y la Ley 1551 de 2012 o ley de modernización de los municipios instituye normas para fortalecer la gestión municipal, la participación ciudadana y el buen funcionamiento de los municipios.

Es por ello por lo que el ejecutivo municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales y considerando cualquier decisión sobre incrementos de cuotas en la corporación, se presenta el proyecto de acuerdo para que se determine que, bajo la racionalidad presupuestal y justificación del gasto sumado a los argumentos ya expuestos, el retiro definitivo como miembro y socio de la Corporación Canal Cultural Universitario Telepasto es la mejor decisión.

De otra parte, también se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 compila las normas de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Colombia, que determina las actuaciones legales de los entes territoriales en la gestión del presupuesto público, definiendo los principios y procedimientos en la planeación, programación, ejecución y control del presupuesto.

Ahora bien, la Ley 1757 de 2015 en concordancia con la Ley 134 de 1994 promueven la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, lo que determina que los entes territoriales tienen la obligación de informar a la comunidad sobre sus actuaciones, decisiones, así como rendir cuentas a la comunidad. En ese sentido, las alcaldías deben disponer de estrategias comunicativas y utilizar los medios más

idóneos y pertinentes para llevar a cabo una comunicación que fomente la participación ciudadana.

Es así como, en cumplimiento de la constitución y la normatividad, la administración municipal a través de la Oficina de Comunicación Social dispone de estrategias, canales, medios y emisores de comunicación institucional, privados y comunitarios que le permiten potenciar la interacción con la ciudadanía, y no necesariamente estar a la dependencia de Telepasto y las exigencias tecnológicas de este canal para la emisión de los productos de la administración. con exigencias tecnológicas que debido a la austeridad presupuestal del municipio ha sido difícil acceder por falta de recursos para el cumplimiento de las exigencias con el canal.

La naturaleza jurídica de la Corporación Canal Cultura Universitario Telepasto.

> *"ARTICULO 4. NATURALEZA JURÍDICA. La Corporación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza civil, regida por las normas del derecho privado en los términos del Decreto 393 de 1991."*

Para hacer uso del retiro se es necesario tener en cuenta el artículo 14 de los estatutos de la corporación al establecer:

> *"ARTÍCULO 14. RETIRO. El retiro de los miembros podrá ser voluntario por renuncia escrita presentada a la corporación, o forzoso por decisión mayoritaria de la corporación cuando haya mérito para ello."*

El patrimonio de la corporación está formado por aportes y cuotas anuales de sostenimiento como las más importantes.

> *"ARTICULO 32. El patrimonio de la Corporación estará formado por:*
>
> *a. Los aportes de los asociados serán efectuados en partes iguales con la valoración de equipos y aportes en dinero.*
> *b. Las cuotas anuales de sostenimiento de los asociados, en los términos aprobados por la Junta Directiva.*
> *c. Las donaciones, herencias o legados*
> *d. Los aportes, auspicios, colaboraciones, patrocinios, reconocimientos, contribuciones y transferencias que reciba, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o mixtas.*
> *e. Las reservas legales o estatutarias.*
> *f. La valoración de activos.*
> *g. Los incrementos patrimoniales que obtenga por el ejercicio de sus actividades.*
> *h. Todo beneficio operacional, superávit o utilidad que llegare a obtener.*
> *i. Los aportes iniciales, los de sostenimiento y los extraordinarios que hagan los asociados pueden ser en dinero, en especie, o en trabajo según el avalúo aceptado por la Junta Directiva.*
> *j. Presentar a las Juntas Directiva y de Asociados el informe anual de labores, estados financieros y contables.*
> *k. Gestionar recursos mediante convenios, venta de servicios, aportes, etc.*
> *l. Promover la imagen corporativa del canal.*
> *m. Las demás que señalen las juntas directivas y de asociados.*

Así las cosas, la administración municipal, después de analizar el costo-beneficio al hacer parte de la corporación y ante las dificultades presentadas en la relación operativa con el canal, además de la austeridad presupuestal que atraviesa el

municipio, lo más viable es el retiro definitivo como miembro y socio de ésta corporación.

Es de suma importancia tener en cuenta que esta corporación es sin ánimo de lucro en donde el patrimonio está formado por aportes valorados en equipos y cuotas anuales de sostenimiento como lo señala el artículo 32 de los estatutos de la corporación, tal como se lo expresó anteriormente, por tal razón no existen acciones o títulos valores que se deban ceder o negociar.

D. OBJETIVO

El objetivo principal del presente proyecto de acuerdo es solicitar al Honorable Concejo del Municipio de Pasto, la autorización de retiro definitivo del Municipio de Pasto como miembro, socio y aportante de la Corporación Canal Cultural y Universitario Telepasto, retiro que se solicitará a esta corporación una vez se obtenga la autorización por el Honorable Concejo Municipal de Pasto.

Atentamente,

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0173 del 11 de agosto de 2025

ACUERDO DE 2025

( )

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE PASTO COMO MIEMBRO Y ASOCIADO DE LA CORPORACIÓN TELEPASTO".

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del alcalde municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, ayuda al logro de los objetivos y metas establecidas por la administración municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Pasto, para que dentro de los tres (03) meses siguientes a la sanción y publicación del presente acuerdo adelante los trámites administrativos y legales necesarios para el retiro definitivo del municipio de Pasto como miembro y asociado de la Corporación Canal Cultural Universitario Telepasto, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en los estatutos de la Corporación Canal Cultural Universitario Telepasto y demás normas legales aplicables, incluyendo aquellos relacionados con el manejo de aportes económicos, bienes o compromisos contractuales existentes.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto, a los

WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0173 del 11 de agosto de 2025